

**AUTORIZA BENEFICIO, DURANTE LOS
DIAS DE FIESTAS PATRIAS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 5771- /

CALBUCO, 13 SEP. 2022

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.
- 4) La cancelación de los derechos Municipales y en uso de mis atribuciones legales.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don **VICTOR RAUL CARDENAS DIAZ, C. I. N°** , **PRESIDENTE DEL "CLUB DEPORTIVO COPIHUE"**, comuna de Calbuco, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar una actividad consistente en: **BENEFICIO**, a realizar en sede del Club Deportivo, ubicada en **SECTOR HUAYUN BAJO, DE ESTA COMUNA**.

DEJASE establecido que la actividad se realizará **con venta de productos artesanales tales como; cerveza y otras bebidas alcohólicas elaboradas** y exclusivamente en áreas claramente delimitadas para la degustación del evento, la que **funcionará desde las 21:00 horas del día DOMINGO 18 DE SEPTIEMBRE, hasta las 03:00 horas del día lunes 19 de septiembre de 2022.**

SERA DE RESPONSABILIDAD DE LA PETICIONARIA, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de cumplir con las normas sanitarias por situación covid-19.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



TARU VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL
JCG/IVA/ORP.



JUAN P. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

DISTRIBUCION:

- | | | |
|-----------------------|------------------------|---------------------|
| 1) Interesado. | 4) Secretaría. | 7) Transparencia. ✓ |
| 2) Carabineros. | 5) Direcc. de Control. | |
| 3) Rentas y Patentes. | 6) Oficina de Partes. | |